CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 482 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 272/2018.

Entre el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO D&B - CCT,** con RUC N° 80079715-9, domiciliada en Francis Morices Nº 518, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el CONSULTOR, con RUC Nº 80079715-9, representada para este acto por el **ING. EFRAÍN AYALA KUNZLE** con cedula de identidad N° 701.819, con Cédula de Identidad N° 6.515.472, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", al Contrato S.G. MINISTRO N° 272/2018, en el marco del LLAMADO UEP MOPC N° 13/2017 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HOMRIGON EN TRAMOS NO MEJORADOS DE LA REGION ORIENTAL" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio Nº 02 tiene por objeto prorrogar el plazo de prestación de servicio, incrementar el monto del contrato y ampliar la vigencia del Contrato, en correspondencia con la Cláusula 16.1 de la CGC y 41.2 de las CEC.

El Convenio Modificatorio Nº 02 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 2149/2020 de fecha 24/11/2020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2, es el siguiente:

(a) Documentación técnica correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 02 de la Fiscalización.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio se afecta al Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales en la Región Oriental (PR- L1084), Préstamo BID 3363/OC-PR – BID 3364/CH-PR – AECID, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El monto del Contrato Original de Gs. **4.095.193.509 (Guaraníes: cuatro mil noventa y cinco millones, ciento noventa y tres mil, quinientos nueve) IVA incluido**. En el presente Convenio Modificatorio Nº 2, aumenta el monto del contrato respecto al contrato original en **Gs.848.821.932 (Guaraníes ochocientos cuarenta y ocho millones, ochocientos veinte y un mil, novecientos treinta y dos) IVA incluido**, que representa un aumento del 20,73% respecto al monto del contrato original.

Con este aumento el monto total modificado del Contrato es de **Gs. 4.944.015.441 (Guaraníes: Cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro millones, quince mil, cuatrocientos cuarenta y uno) IVA incluido.**

La forma de pago del incremento del Costo resultante de la Ampliación del Contrato se hará conforme a la Cláusula CEC 41.2.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías establecidas en el pliego de bases y condiciones por el monto de contrato modificado.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

6.1 El Convenio Modificatorio Nº 02 modificó el plazo contractual del servicio de Fiscalización, incrementándolo en 12 (doce) meses, de 22 a 34 (treinta y cuatro) meses a partir de la Orden de Proceder, hasta el 09 de agosto del 2021.

6.2 La vigencia del contrato es según lo establece el contrato original.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2020.

ING. EFRAÍN AYALA KUNZLE.
POR EL CONTRATISTA

S.E.ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE